

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00283
Proceso: EJECUTIVO

Cumplido el auto anterior, por reunir la demanda los requisitos legales, especialmente los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso y a lo instituido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **BUSSINES S.A.S. – BE S.A.S.-, ANGELA MARIA VASQUEZ CARDENAS Y CAMILO ANDRES ROBAYO CHILITO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$172.365.675,00 m/cte., por concepto del pagaré en blanco báculo de esta acción.
2. Por los intereses moratorios de la suma de \$146.352.654,00, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 21 de octubre de 2020 hasta cuando se verifique su pago.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Ofíciase a la DIAN conforme al Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería a la Dra. YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia

de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, la referida abogada no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd04391d6fa4cb490f8f41c8f67bd587e914abfc8558029c0216da0762e7465

Documento generado en 04/12/2020 01:13:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**